



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
UNIDAD EJECUTORA 408 RED DE SALUD SAN FRANCISCO
PARQUE 04 DE OCTUBRE N°03
TELEFAX N° 325103

Resolución Directoral

Nº. 00088-2024- GRA/GRDS-DIRESA-UERSSAF-DE

Ayna, San Francisco, 14 de marzo de 2024.

VISTO:

El Memorando N° 0121-2024-GRA-DIRESA-UERSSAF/DE., de la Dirección Ejecutiva; el Informe N° 0131-2024-GRA/DIRESA/UERSAF-RRHH., de la Oficina de Recursos Humanos y demás actuados, sobre conformación del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (SUB CAFAE) de los Trabajadores de la Unidad Ejecutora 408 - Red de Salud San Francisco, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 788-2012-GRA/PRES, se crea la Unidad Ejecutora 408 - Red de Salud San Francisco, órgano descentralizado de la Dirección Regional de Salud de Ayacucho, encargado de conducir, normar, regular, implementar y controlar el funcionamiento del sistema de salud; entidad pública del Estado que goza de autonomía Económica, Administrativa y Política en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, modificado por Decreto Supremo N° 028-81-PCM y Decreto Supremo N° 097-82-PCM, se aprobaron las normas generales a las que deben sujetarse los organismos del Sector Público Nacional para la aplicación del Fondo de Asistencia y Estímulo de las entidades;

Que, en cumplimiento a los dispositivos aplicables a los CAFAE y SUB CAFAE de las entidades públicas, que complementan y precisan su aplicación y sus alcances; se tiene el Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, y los diferentes actos resolutivos dictados por el Gobierno Regional de Ayacucho, que en el marco de la Ley de Bases de la Descentralización y la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, regula la constitución de los comités y sub comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo de las Entidades Públicas; en sus diferentes unidades sectoriales, donde no es ajena la UERSSAF, y que en su condición de Unidad Ejecutora también dependen administrativa y económicamente del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, conforme con lo dispuesto en el Artículo 6° del Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP relacionada a la constitución del Comité de Administración de Fondos de Asistencia y Estímulo (CAF AE), en esta se describe lo siguiente:

"Artículo 6°.- (...) se constituirá en cada organismo de la Administración Pública, por Resolución del Titular del Pliego Presupuesta, un "Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (...), el mismo que será integrado por:

- Un representante del Titular del Pliego Presupuesta/ quien lo presidirá;
- El Director de Personal o quien haga sus veces, quien además ejercerá las funciones de Secretario de Comité;
- El Contador General, o quien haga sus veces;
- Tres trabajadores en representación de los trabajadores del organismo, elegidos sumando los votos alcanzados en las votaciones directas de todos sus miembros realizados en el mismo día. Se elegirá al mismo tiempo a tres representantes suplentes".

Que, en relación al considerando anterior, la Directiva N° 001-2002-SUNARP/SN de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobada por Resolución N° 015-2002-SUNARP-SN, que establece los criterios para la inscripción de los CAFAE, señala que éstos "se constituyen cada dos años por Resolución del Titular del Pliego", es decir, tienen una duración bianual, transcurrido el cual se extinguen, siendo necesario un nuevo acto constitutivo cada vez que transcurra el plazo aludido, lo cual hace de los CAFAE organizaciones de naturaleza peculiar que se constituyen y se extinguen cada dos años;

Que, con Acta de Reunión del Comité del CAFAE, de 08/03/2024, los miembros integrantes se reunieron a efecto de designar mediante votación a los miembros titulares y suplentes representantes de los trabajadores de la Unidad Ejecutora 408 - Red de Salud San Francisco, siendo elegidos en condición de Miembros Titulares: Fredy López Vega, Elia Contreras De La Cruz y Yober Huaraca Solier, y en condición Miembros Suplentes: Carlos Alejandro Oyola Gaspar, Denis Jhonatan Quispe Gálvez y Carlos Dante Córdova Pariona, acto efectuado conforme a la normativa vigente;

Que, con Informe N° 131-2024-GRA-DIRESA-UERSSAF-RRHH., de 12/03/2024, que contiene el Informe N° 008-2024-GRA/GRDS-DIRESA-UERSSAF-UAJ., de 26-02-2024; Informe N° 0001-2024-GRA/GG-GRDS-DRSA-REDSFCO-OA., de 20/02/2024, y; Acta de Reunión del Comité del CAFAE, de 08/03/2024, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos solicita al Director Ejecutivo la conformación del Sub Comité de Administración de Fondo de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores de la Unidad Ejecutora 408 - Red de Salud San Francisco, para la continuidad del adecuado y normal desarrollo de las actividades de administración de los fondos económicos y financieros que contribuya al bienestar y eficiencia laboral del trabajador;

Que, con Memorando de visto, el Director Ejecutivo de la Red de Salud San Francisco autoriza proyectar la Resolución de Conformación del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (SUB CAFAE) de los Trabajadores de la Unidad Ejecutora 408 - Red de Salud San Francisco, y considerando que se cumplen con las condiciones establecidas en la normativa vigente para la constitución del Comité SUB CAFAE, resulta procedente emitir el presente acto resolutivo;

Que, siendo imperativo ceñirse a normas en la integración y constitución del comité, y darle legalidad y validez a sus actos, atendiendo además los informes y pedidos de los mismos miembros en mayoría y los resultados finales sobre la elección de los tres representantes de los trabajadores de la entidad, conforme ordena el Artículo 6° del Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP; con la finalidad de asegurar un manejo transparente de los recursos del fondo de apoyo y estímulo para la entrega de las subvenciones y estímulos, así como controlar el depósito oportuno de los descuentos que se realizan a los trabajadores, y con la finalidad de optimizar las acciones administrativas pertinentes, resulta conveniente conformar y/o constituir el referido Comité SUB CAFAE de los Trabajadores de la Unidad Ejecutora 408 - Red de Salud San Francisco;

Por consiguiente, de conformidad a las razones expuestas y los alcances de las normas citadas, así como, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General y demás preceptos complementarios, en uso de las facultades establecidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 081-2024-GRA/GR, de fecha 14 de febrero de 2024.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONSTITUIR, el Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (SUB CAFAE) de los Trabajadores de la Unidad Ejecutora 408 -Red de Salud San Francisco, a partir de la emisión de la presente resolución por el periodo comprendido del 14 de marzo del año 2024 al 13 de marzo del año 2026, el mismo que estará integrada de la manera siguiente:

MIEMBROS TITULARES REPRESENTANTES DE LA ENTIDAD

PRESIDENTE	:	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
SECRETARIO	:	JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
CONTADOR	:	JEFE DE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD Y TESORERÍA



MIEMBROS TITULARES REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES:

- 1° MIEMBRO : LOPEZ VEGA, FREDY
- 2° MIEMBRO : CONTRERAS DE LA CRUZ, ELIA
- 3° MIEMBRO : HUARACA SOLIER, YOYER

MIEMBROS SUPLENTE REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES:

- 1° MIEMBRO : OYOLA GASPAS, CARLOS ALEJANDRO
- 2° MIEMBRO : QUISPE GALVEZ, DENIS JHONATAN
- 3° MIEMBRO : CORDOVA PARIONA, CARLOS DANTE

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, se efectúen los trámites de cambio de firmas necesarias por ante el Banco de la Nación de la Ciudad, para de esta manera garantizar, el normal desarrollo de las actividades propias del SUB-CAFAE.

ARTÍCULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO, todo acto resolutorio que se oponga a la presente.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución al interesado e instancias correspondientes previas formalidades de Ley para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER al Área de Soporte Informático de la Dirección de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional de la Unidad Ejecutora 408 - Red de Salud de San Francisco (www.rissanfrancisco.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



DISTRIBUCIÓN:
 Dirección Ejecutiva UERSSAF
 Dirección de Administración
 Dirección de Salud Pública
 Dirección de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional
 Unidad de Recursos Humanos
 Área de Soporte Informático
 Interesado
 Archivo
 SJAP/ly

Gobierno Regional de Ayacucho
 Dirección Regional de Salud
 U.E. 408 - Red de Salud San Francisco
 Director Ejecutivo
[Signature]
 Director Ejecutivo